

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00737-00

En razón a las anteriores solicitudes, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos las fotografías militantes en PDF13-16 con las que se acredita la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión; no obstante, la instalación correcta de la misma, se verificará en la inspección judicial.

SEGUNDO. Requerir al Registrador de Instrumentos Públicos zona centro de esta ciudad, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial Catastro para que en el término de cinco días brinden respuesta a los oficios 259, 257, 256, 255 de 3 de febrero de 2020 respectivamente.

TERCERO. Requerir al demandante para que acredite la notificación del acreedor hipotecario conforme se le direccionó en el numeral 8º del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.